

REF: Licitación Pública N°13/2025 - OBRA: "CPEM Z1 – NUEVO EDIFICIO NEUQUÉN. PROVINCIA DEL NEUQUÉN"

CIRCULAR CON CONSULTA N° 06

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante la Resolución RS2026-00027734-NEU-UPEFE y NO-2026-00433681-NEU-PLPRES#UPEFE de la Dirección Provincial de Planificación, se emite la presente circular y se procede a dar respuesta a la consulta realizada:

CONSULTA N°3_

En las condiciones Particulares del pliego en el Anexo IV Pagina 74/77 del pliego establece las condiciones de la "Metodología de redeterminación de Precios", ahora bien en las Disposiciones complementarias en su artículo 13º establece entre otras cosas sic.. " No existirá reconocimiento de variaciones de precios de ninguna clase al presupuesto de la obra contratada. Los precios estipulados en el contrato serán invariables....". Por lo aquí vertido, solicito aclare la aparente contradicción entre las Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dejando en claro si existirá actualización de los certificados de avance de obra con respecto al presupuesto original.

RTA_

Las variaciones de costos sólo serán reconocidas mediante la redeterminación de precios prevista en el Artículo 29 del PDC y ANEXO VI - METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN.

No se admitirán pagos adicionales, compensaciones financieras, intereses ni reclamos fuera de dicho sistema.

CONSULTA N°4_

En los planos adjuntos al pliego no podemos localizar ni en plano de arquitectura, ni en plano de carpinterías el detalle de los muebles infra detallados.

RTA_

En la documentación de planos, el plano N° *02/02 es de arquitectura, a su derecha están los detalles de la composición de los muros y en el plano N° *03/13 y 03/14 corresponden a Detalles de Muebles y Mesada ; Pizarrones.



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N° 06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.